

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES EN GUADALAJARA, O.P.D. REPRESENTADO POR LA LIC. MARÍA ELENA CRUZ MUÑOZ, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA GENERAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE LE DENOMINARÁ “**EL INSTITUTO**”; Y POR LA OTRA, CARITAS DE GUADALAJARA, A. C. REPRESENTADO POR EL C. **RAFAEL MAGAÑA RAMIREZ**, EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE**, A QUIEN EN LO SUCESIVO PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ “**CARITAS**”; MISMO QUE LO SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

## **D E C L A R A C I O N E S**

**I.-** Declara “**EL INSTITUTO**” por conducto de su representante que:

**I. 1.** Declara el Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara, de conformidad al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73, 77, 80 y 85 fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y los numerales 2, 35, 36 fracción II, 42, 75 y 79 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, cuya creación se llevó a cabo en sesión plenaria del Ayuntamiento de Guadalajara el día 17 de Enero del 2002, publicando su reglamento el día 13 de Junio del 2002 y entrando en vigor este el día 12 de Agosto del año 2002.

**I. 2.** Por tal virtud, es un Organismo Público Descentralizado del Ayuntamiento de Guadalajara, con personalidad jurídica y patrimonio propio, como se señala en su artículo 2 del Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara, y que cuenta con el registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social número **R13-47130-38-4** y con el Registro Federal de Contribuyentes **IMM-020812-2J7**; y que constituye la instancia del Municipio de Guadalajara, de carácter especializado y consultivo.

**I. 3.** Que sus finalidades son promover la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, propiciar la comunicación y facilitar la participación activa de las mujeres en los programas, acciones o servicios que se deriven en las políticas municipales, fomentando una cultura de respeto a la dignidad de las mujeres en todos los ámbitos, e impulsar, diseñar e implementar programas de investigación,

*capacitación, difusión y asesoría, para incorporar la perspectiva de genero como política general en los diferentes aspectos de la vida municipal con el propósito de favorecer el avance de las mujeres; teniendo contacto directo con las dependencias municipales, así como la coordinación de proyectos llevados a cabo por el regidor o regidora de **EQUIDAD DE GENERO**.*

**I. 3.** *Que la Lic. Maria Elena Cruz Muñoz, en su carácter de Directora General del **INSTITUTO**, mismo que acredita dicho cargo a través del nombramiento realizado por el Presidente Municipal de Guadalajara, de fecha 1° de Enero del 2007; y cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente convenio de colaboración. Lo anterior de conformidad a los artículos 2, 5, 6 y 25 fracción IX del Reglamento del **INSTITUTO**.*

**I. 4.** *Que señala como su domicilio convencional para los efectos legales del presente convenio el ubicado en la finca marcada con el numero 386 de la calle Mitla, de la colonia **Monumental**, en esta ciudad capital.*

**III.** *Declara “**CARITAS**” por conducto de su representante que:*

**III.1.** *Su representada cuenta con la capacidad legal suficiente para contratar y obligarse ya que se trata de una Asociación Civil legalmente constituida conforme a las Leyes Mexicanas, mediante Escritura Pública Número 10581 de fecha 2 de Octubre de 1979, pasada ante la fe del Licenciado Sergio López Rivera, Titular de la Notaría Número 64, de la municipalidad de Guadalajara, Jalisco.*

**III.2.** *Tiene por objeto entre otros, el de impulsar la asistencia y colaboración a personas e instituciones en la línea de subsistencia (vida y salud) a través de instituciones tales como orfanatos, dispensarios, comedores, casas de regeneración, asilos, etc.; asistencia como forma de capacitación y ayuda a personas e instituciones para que puedan valerse por si mismas. Llevar a cabo una labor particularmente en los medios rurales, con los campesinos, la niñez, la juventud y los sectores sociales de escasos recursos, propugnando por una adecuada educación y formación hasta conseguir su autosuficiencia; recibir toda clase de donaciones tanto en efectivo como en especie, bienes muebles e inmuebles, para destinarlos al objeto social; entre otros.*

**III.3.** *Cuenta con las facultades para suscribir el presente instrumento de conformidad con la cláusula Segundo Acuerdo de la Escritura Número*

21854, de fecha 8 de Diciembre del 2006, otorgada ante la fe del Lic. José Luis Leal Sanabria, Notario Público Número 74 de la municipalidad de Guadalajara, Jalisco.

**III.4.** Señala como su domicilio convencional para todos los efectos legales que se derivan del presente instrumento, el ubicado en la finca marcada con el número 511 de la calle Belisario Domínguez, Colonia San Juan de Dios, C.P. 44360, Guadalajara, Jalisco.

**IV.** Declaran “**EL INSTITUTO**” y “**CARITAS**” en lo sucesivo denominados conjuntamente como “**LAS PARTES**” que:

**IV.1.** Enteradas de la labor que cada una de ellas desempeña y de la afinidad de sus objetivos para la firma del presente Convenio, manifiestan su común acuerdo en aceptar los beneficios y compromisos derivados de su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento de los programas que se generen con la suscripción del presente documento y obligarse en los términos que se establecen.

**IV.2.** Reconocen la personalidad jurídica que ostentan cada una de ellas, así como la capacidad legal que tienen sus representantes para la suscripción del presente convenio de colaboración.

En mérito de los razonamientos y fundamentos jurídicos antes expuestos “**LAS PARTES**” acuerdan suscribir el presente instrumento, de conformidad con las siguientes:

## **C L Á U S U L A S**

**PRIMERA.-** El presente convenio de colaboración tiene por **OBJETO:** Conjuntar esfuerzos para apoyar a la población femenina de nuestra ciudad.

**SEGUNDA.-** “**LAS PARTES**” establecen que las acciones y programas materia de cooperación institucional, se realizarán primordialmente en los siguientes rubros:

**I.-** Capacitación.

**II.-** Promoción Humana

**III.-** Desarrollo Comunitario

#### **IV.- Gestión de Empleos.**

**V.-** Las demás que tengan como fin poder hacer llegar a la población los objetivos y principios del **INSTITUTO** y **CARITAS**.

**TERCERA.-** Para todo lo relacionado con este convenio **“LAS PARTES”** han asignado como sus responsables de operación a las siguientes personas: por parte de **“EL INSTITUTO”** se designa al Lic. Francisco José Cham López, encargado de la Coordinación de Trabajo; por parte de **“CARITAS”** designa a la Lic. Beatriz Durán Aceves.

La responsabilidad que se les confiere deberá ser asumida, llegado el momento, por quienes les substituyan en sus funciones.

**CUARTA.-** Tanto **“EL INSTITUTO”** como **“CARITAS”** convienen en que sus responsables de operación estarán encargadas de desarrollar en lo particular los programas específicos derivados de los compromisos de cooperación contenidos en el presente convenio; de tal forma que en la realización de un proyecto o programa determinado, deberán tomar en cuenta las siguientes consideraciones: objeto del programa, actividades a realizar, calendario, costos o financiamiento, vigencia, características, procedimientos y ámbitos de operación.

Una vez elaborado el programa específico, será sometido a la consideración y debida aprobación de las representantes de las autoridades respectivas, para elevarlo a la categoría de **“ACUERDO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN”**, el cual deberá ser firmado por quienes comparecen a la suscripción del presente instrumento, asistidos por las responsables de operación, el cual formará parte del presente convenio anexándose al mismo.

**QUINTA.-** Para efectos de instrumentación , desarrollo y evaluación de los programas y acuerdos específicos derivados del presente instrumento, se constituirá una **COMISION DE ENLACE** integrada por las responsables de operación, mismas que ya quedaron señalados en la cláusula Tercera.

Dicha comisión deberá desarrollar las siguientes funciones:

**I.-** Cuando sea necesario, establecer programas anuales de trabajo los cuales estarán integrados por las actividades que correspondan al

*desarrollo de los acuerdos específicos derivados del presente convenio; por lo que deberán contener las definiciones sobre los objetivos, metas, procedimientos, costos, derechos, financiamiento y demás obligaciones de cada una de las partes.*

**II.-** *Supervisar el desarrollo de los programas y, por tanto, el cumplimiento de los acuerdos específicos que les dieron origen.*

**III.-** *Llevar a cabo las evaluaciones necesarias sobre el cumplimiento de los programas de trabajo.*

**IV.-** *Presentar por escrito un reporte oficial a cada una de sus instancias superiores, respecto de los resultados obtenidos de los programas que se lleven a cabo, así como valorar la conveniencia de continuar, ampliar o finiquitar los programas.*

**SEXTA.-** *En el desarrollo de los programas, ambas instituciones se comprometen a respetar la normatividad de cada una de las partes.*

**SEPTIMA.-** *El personal de cada una de las partes que intervenga en la realización de los trabajos de este instrumento, así como en el Acuerdo Específico que se llegue a firmar, mantendrá su propia relación laboral y estarán bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva; por lo tanto no se crearán relaciones de carácter laboral una con otra y en ningún caso se le considerará como patrón sustituto.*

*En consecuencia “LAS PARTES” convienen en que cada una asumirá su responsabilidad atendiendo cualquier reclamación que llegare a formular su personal en contra de la otra parte.*

**OCTAVA.-** *El presente convenio podrá ser modificado a solicitud de la Comisión de Enlace integrada conforme a lo dispuesto en la cláusula tercera y quinta del mismo, respondiendo a los resultados de la evaluación que esta realice en el desarrollo de los programas.*

**NOVENA.-** *Ambas partes acuerdan que el presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y concluirá al termino del periodo de la presente administración; la responsabilidad que se les confiere a las partes deberá ser asumida, llegado el momento, por quienes les substituyan en esas funciones con la finalidad de darle continuidad y que perduren los fines que se persiguen en las cláusulas que anteceden*

*Asimismo podrá darse por terminado mediante solicitud por escrito de una de las partes con una antelación de dos meses, sin menoscabo de los proyectos que se encuentren en operación y hasta la culminación de estos.*

***DECIMA.- “LAS PARTES”*** manifiestan que la firma de este documento y los compromisos contraídos son producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación, las partes la resolverán de común acuerdo, en caso de no darse éste, se someten expresamente a la Jurisdicción de los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

*Leído el presente instrumento y enteradas de su contenido y alcance legal, e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firman al calce y por DUPLICADO en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 20 días del mes de Abril del 2007 dos mil siete.*

<p><b><i>POR “EL INSTITUTO” LA DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES</i></b></p> <p><b><i>LIC. MARÍA ELENA CRUZ MUÑOZ</i></b></p> <p><b><i>JEFA DE JURÍDICO IMMG MTRA. MERCEDES ALEJANDRA HERNÁNDEZ GONZALEZ</i></b></p>	<p><b><i>POR “CARITAS” EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSEJO DIRECTIVO</i></b></p> <p><b><i>C. ING. RAFAEL MAGAÑA RAMIREZ</i></b></p> <p><b><i>COORDINADOR DEL TRABAJO IMMG LIC. FRANCISCO JOSÉ CHAM LÓPEZ</i></b></p>
---	---